



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0003920

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001224/2013**

Sección: 1ª

Deudor: CGIM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SL

Procurador: AMPARO BALBASTRE LLORENS

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001224/2013, habiéndose dictado en fecha catorce de noviembre de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de CGIM INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SL con domicilio en C/ Isaac Peral 71-bajo de Burjassot (46100 Valencia), y CIF Nº B96722855 inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 5994, libro 3300 de la sección general del libro de sociedades, folio 1, hoja V-58.556, inscripción 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª FRANCISCO JOSE LLORENS GRANELL con domicilio en la Plaza EMILIO CASTELAR Nº 4-bajo, BURJASSOT (VALENCIA) y correo electrónico fllorens@cllorens.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a catorce de noviembre de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA

COPIA